



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA
Nº AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-09

Acta de fallo de la licitación No. AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-09, referente a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METÁLICA EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE OSO VIEJO, SINDICATURA DE QUILA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA**, que fue convocado bajo convocatoria pública, bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado.

En Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 14:30 horas del día **jueves 14 de marzo de 2024** de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en la sesión extraordinaria del día **jueves 14 de marzo de 2024**, según el **Acta del Comité de Obras públicas** de esta licitación y para conocer el fallo, se reunieron en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Culiacán, sito en Av. Alvaro obregón y calle Mariano Escobedo s/n, segundo piso, en la Col. Centro, Culiacán, Sinaloa las personas físicas, morales y servidores públicos, cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y en base al dictamen Técnico y Económico del comité de Obra Pública, para determinar la solvencia de las propuestas que fueron analizadas detalladamente y que se relacionan a continuación las que calificaron como solventes y las que fueron desechadas, indicando sus causas que las motivaron.

PROPUESTAS SOLVENTES:		
LICITANTE:	MONTO CON I.V.A.	LUGAR
KREON EDIFICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	2,733,238.83	GANADOR

PROPUESTAS DESECHADAS:		
LICITANTE:	CAUSA:	
TONKAS CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 53 APARTADO A) FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 17 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 30.00 PUNTOS.	
MULTICONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y CIVILES DE SINALOA, S.A.P.I. DE C.V.	INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 53 APARTADO A) FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 17 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 30.00 PUNTOS.	



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA
Nº AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-09

Atendiendo a lo anterior, el Ing. Jesús Cevero Astorga Félix en representación del H. Ayuntamiento de Culiacán, y después de ser evaluadas las anteriores proposiciones en sus cualidades técnicas, económicas y legales y de acuerdo al dictamen técnico del comité de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de las propuestas solventes admitidas, determina que la propuesta que garantiza satisfactoriamente, el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la presentada por la empresa **KREON EDIFICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, Con un monto de **\$2,356,240.37** (dos millones, trescientos cincuenta y seis mil, doscientos cuarenta pesos 37/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por la cantidad de **\$376,998.46** (trescientos setenta y seis mil, novecientos noventa y ocho pesos 46/100 M.N.), dando un total de **\$2,733,238.83** (Dos millones, setecientos treinta y tres mil, doscientos treinta y ocho pesos 83/100 M.N.).

En consecuencia, **falla a su favor y le Adjudica** el contrato correspondiente, con un plazo de ejecución de **noventa (60) días** calendario, con fecha de inicio de los trabajos el día **veintiocho (28) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)** y fecha de terminación el día **veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)**.

La empresa queda obligada a firmar el contrato respectivo y sus anexos, según lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como otorgar las pólizas de garantía correspondientes en un término máximo de **10 días hábiles**.

La notificación de este fallo se hace en este mismo acto y a través de la página oficial de del H. Ayuntamiento de Culiacán y el sistema Compra Net-Sinaloa.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente documento.

ATENTAMENTE:

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS	ING. JESÚS CEVERO ASTORGA FÉLIX SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN
LIC. GUILLERMO LEÓN CASTRO SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN	

H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA
Nº AYTO-LOPSRMES-24-CP/PR-09



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

ARQ. ADDIS MARELY ROMERO BAEZ VOCAL DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN	
--	--

LIC. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA FÉLIX SUPLENTE DE VOCAL DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN	
--	--

LIC. HERIBERTO VILLANUEVA ZAZUETA SUPLENTE DEL VOCAL DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN	
---	--

ING. JESÚS GABRIEL PRIEGO SÁNCHEZ CIUDADANO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE MUNICIPIO DE CULIACÁN	
---	--

ING. JESÚS HUMBERTO ALFARO BEDOYA CIUDADANO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE MUNICIPIO DE CULIACÁN	
---	--

ARQ. LIBRADO VERDUGO VALENZUELA CIUDADANO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE MUNICIPIO DE CULIACÁN	
---	--

TESTIGO SOCIAL C. RAFAEL DONIZETTI IBARRA RODRÍGUEZ TESTIGO SOCIAL	FIRMA
--	--------------

ORGANISMO	FIRMA
LIC. VLADIMIR LENNIN FLORES RUIZ REPRESENTANTE DE SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.	
LIC. DENIS VELARDE SÁNCHEZ REPRESENTANTE DE LA SINDICATURA PROCURADORA	